

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

73**ROBLEDILLO DE LA JARA**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de junio de 2010, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobación provisional de la ordenanza número 16, reguladora de la gestión de residuos de construcción y demolición, que se elevará automáticamente a definitivo si no se presentaran reclamaciones.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el referido expediente queda expuesto en la Secretaría Municipal por plazo de treinta días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar, en su caso, las reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno Corporativo.

En Robledillo de la Jara, a 13 de julio de 2010.—El alcalde, José Manuel Fernández García.

(03/29.456/10)